

18222 *RESOLUCION de 16 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones mineras de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas, han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación:

Número, 30.126. Nombre, «Silices la Cuesta». Mineral, silice. Cuadrículas, 1. Término municipal, Salas.
Número, 28.488. Nombre, «Ave César». Mineral, hulla. Sección D. Hectáreas, 100. Términos municipales de Teverga (Oviedo) y San Emiliano (León).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable al efecto, se hace público para conocimiento y debidos efectos.

Oviedo, 16 de junio de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

18223 *RESOLUCION de 17 de junio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la realización de un estudio sobre plazos de lectura a efectos de facturación de energía eléctrica.*

Resultando que «Hidroeléctrica Española, S. A.», solicita, por escrito de fecha 13 de mayo de 1981, autorización de este Centro directivo para la realización de un ensayo del sistema de lectura cuatrimestral-facturación bimestral con estimación del consumo en el bimestre que no hubo lectura;

Considerando el interés que tiene el presente estudio para una posible futura generalización del sistema con la consecuencia derivada de reducción de costes repercutibles en las tarifas eléctricas;

Considerando que el sistema de ensayo propuesto no se opone a las vigentes disposiciones legales en materia de plazos de lectura ni de facturación,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la realización del estudio citado para los abonados de las actuales tarifas A.2, B.1, B.2, C.1, C.1I, CE I y CE II, realizando lectura cuatrimestral y estimando el consumo en el bimestre que no hubo lectura de acuerdo al proyecto presentado.

«Hidroeléctrica Española S. A.», queda obligada a restablecer la lectura bimensual a aquellos abonados que resultaran perjudicados por el sistema y lo solicitaran a la Empresa.

«Hidroeléctrica Española, S. A.», viene obligada a remitir semestralmente, un estudio resumido donde se contemplen los principales resultados obtenidos, reducción de costes estimados y desviaciones, mediante muestreo, con las lecturas reales y con los consumos realizados en años anteriores.

La presente Resolución es recurrible en la forma y plazos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de toda España.

18224 *RESOLUCION de 17 de junio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicio, Sociedad Anónima» (FIDES), de Madrid.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicio, S. A.» (FIDES), con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 115, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/17979, de 20 de febrero, y 2824/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Fomento de Investigación, Desarrollo, Experimentación y Servicio, S. A.» (FIDES), con el número 01-14 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre aparatos a presión.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de este Ministerio u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Delegaciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentarán en todas las Delegaciones u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

18225 *RESOLUCION de 17 de junio de 1981, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones mineras de explotación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas, han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación:

Número, 5.634. Nombre, «Sonsoles». Mineral, feldespató y demás recursos. Sección C. Cuadrículas, 29. Términos municipales de Cabeza de Caballo, Valderodrigo, Villasbuenas y Encinasola de los Comendadores.

Número 5.508. Nombre, «El Cañaveral». Mineral, estaño e ilmenita. Hectáreas, 79. Términos municipales de La Alamedilla y Alberguería de Argañán.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable al efecto se hace público para conocimiento y debidos efectos.

Salamanca, 17 de junio de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

18226 *RESOLUCION de 22 de junio de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 132 KV. con origen en la subestación «Quesada» y final en la subestación «Baza», solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1936, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito a 132 KV., con origen en la subestación «Quesada» (Jaén) y final en la subestación de «Baza» en Baza (Granada), con 58,25 kilómetros de longitud. Dispondrá de conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores suspendidos en cadenas de 10 elementos en alineaciones y de 11 en amarre y fin de línea, torres metálicas sobre fundaciones de hormigón y cable de tierra en la parte superior en acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados.

La finalidad es atender la creciente demanda de energía eléctrica en Baza y toda su zona de distribución, así como mejorar la calidad del servicio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.